

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código:	GRH-SST-FO-001
		Versión:	08
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha aprobación:	19/01/2026
		Páginas:	Página 1 de 7

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial es una parte importante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por lo cual, la Fundación Universitaria San Martín, lo establece de conformidad con el marco legal vigente en Colombia.

Destinatarios y obligatoriedad:

Se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) de la Fundación.

Este reglamento debe ser cumplido por todos los niveles de la Fundación administrativos, operativos, académicos, estudiantes en práctica académica, proveedores, contratistas, visitantes o personas que de una u otra forma se encuentren relacionados con la Fundación, para evitar sanciones a que haya lugar.

Este reglamento será publicado en diferentes espacios del lugar de trabajo, donde se podrá consultar la información contenida.

DATOS GENERALES:

Empresa:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.
Identificación:	860.503.634 – 9.
Rector:	Fernando José Restrepo Escobar.
Representante Legal	Fernando José Restrepo Escobar.
Departamento:	Cundinamarca.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Dirección Principal:	Carrera 18 No. 80 - 45 Bogotá D.C.
Teléfono:	432 26 71.
Sedes:	Bogotá (Calle 80, Calle 60, Fontibón) Cajicá, Chocontá, Puerto Colombia, Sabaneta, Cali, Pasto (Valle de atriz y Mijitayo) y 5 Centros de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Gessika Espinel Rivera	NOMBRE: Mary Rojas Peña	NOMBRE: Fernando José Restrepo Escobar
CARGO: Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo	CARGO: Directora de Recursos Humanos	CARGO: Representante Legal
FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código:	GRH-SST-FO-001
		Versión:	08
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha aprobación:	19/01/2026
		Páginas:	Página 2 de 7

Administradora de Riesgos Laborales:	Atención Tutorial – CAT (Cartagena, Ipiales, Montería, Valledupar y Riohacha).
	ARL Colmena
Actividad Económica:	Entidad dedicada a la educación superior, según código actividad económica 1854401 (Decreto 768 de 2022).
CLASE DE RIESGO	ADMINISTRATIVOS: Riesgo 1 (Incluye a todo el personal administrativos y Docentes que laboren dentro del centro de trabajo) CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES, SEDE CHOCONTÁ Y CLINICA FONTIBÓN: Riesgo 2 DOCENTES EN PRACTICAS: Riesgo 3: (Incluye sólo personal que realiza actividades en instituciones prestadoras de salud). MENSAJEROS: Riesgo 4 RADIOLOGIA DE ODONTOLOGÍA: Riesgo 5

La Fundación Universitaria San Martín, es una Institución de Educación Superior de carácter privado sin ánimo de lucro, con el objetivo de acoger su filosofía de servicio para inspirar una propuesta educativa, científica y humana que entregue al país personas integrales y capaces de brindar respuestas claras, cualificadas y efectivas, que sean social y humanamente responsables frente a problemáticas de diferente tipo; se concibe y se presenta a la comunidad como un espacio académico abierto, en el que se promueve un tipo de formación diferenciada que surge de la interacción del saber (conocimiento), el saber hacer (la profesión), el saber aprender a aprender (el método) y el saber ser (la ética).

Esta interacción se enmarca en los valores y principios institucionales centrados en el respeto a la vida como el valor fundamental del ser humano, a las formas y estilos de vivir; incluyente y tolerante de la diversidad, las diferencias y la pluralidad humana.

Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Gessika Espinel Rivera	NOMBRE: Mary Rojas Peña	NOMBRE: Fernando José Restrepo Escobar
CARGO: Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo	CARGO: Directora de Recursos Humanos	CARGO: Representante Legal
FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código:	GRH-SST-FO-001
		Versión:	08
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha aprobación:	19/01/2026
		Páginas:	Página 3 de 7

2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto, en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.

Obligaciones de los trabajadores:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
2. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
3. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
4. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.
5. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

El presente reglamento, establece los siguientes términos:

Artículo 1. La Fundación Universitaria San Martín La entidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 962 de 2005 no requerimiento de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por parte del Ministerio del Trabajo, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2/ Parte2/ Titulo 4/Capitulo 6) y resolución 0312 de 2019, Resolución 2404 de 2019, Ley 1010 de 2006, Resolución 1843 de 2025, Resolución 40595 de 2022, Ley 2460 de 2025, Resolución 3461 de 2025, Ley 2466 de 2025 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Artículo 2. La Fundación Universitaria San Martín se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Gessika Espinel Rivera	NOMBRE: Mary Rojas Peña	NOMBRE: Fernando José Restrepo Escobar
CARGO: Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo	CARGO: Directora de Recursos Humanos	CARGO: Representante Legal
FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código:	GRH-SST-FO-001
		Versión:	08
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha aprobación:	19/01/2026
		Páginas:	Página 4 de 7

Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2/ Parte2/ Titulo 4/Capitulo 6); y del Comité de Convivencia Laboral de conformidad CCL con lo establecido en la Resolución 3461 de 2025.

Artículo 3. La Fundación Universitaria San Martín, se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072 de 2015 (Libro 2/ Parte2/ Titulo 4/Capitulo 6).) El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 4. Los riesgos existentes en la Fundación Universitaria San Martín están constituidos, principalmente, por los peligros y factores de riesgos para estudiantes, docentes, personal académico y administrativo que se encuentran en actividades de prácticas clínicas, laboratorios, anfiteatro, caídas de personas al mismo nivel, entre otros.

Los riesgos existentes en la Fundación Universitaria San Martín están constituidos principalmente por:

FISICOS	Se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
QUÍMICOS	Se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
BIOLÓGICOS	Se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
MECÁNICOS	Se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
PSICOSOCIALES	Se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, acoso sexual y violencia de genero entre otros.
CARGA FÍSICA	Se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Gessika Espinel Rivera	NOMBRE: Mary Rojas Peña	NOMBRE: Fernando José Restrepo Escobar
CARGO: Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo	CARGO: Directora de Recursos Humanos	CARGO: Representante Legal
FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código:	GRH-SST-FO-001
		Versión:	08
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha aprobación:	19/01/2026
		Páginas:	Página 5 de 7

LOCATIVOS	Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
PÚBLICOS	Se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
NATURALES	Generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, terremotos, inundaciones.
ELÉCTRICOS	Se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía, puesta a tierra, instalaciones en mal estado o recargadas
TRÁNSITO:	Eventos generados por colisiones, volcamientos, varadas, atropellamientos de medios de transporte.
TRABAJO EN ALTURAS	Generados por actividades realizadas con riesgo de caída a 2 mt desde el nivel de los pies de los colaboradores.
ESPACIOS CONFINADOS	Generado por actividades en una instalación de trabajo con acceso y salida limitados y ventilación deficiente, diseñado para ocupación continua, que presenta riesgos de asfixia, incendio, explosión o envenenamiento
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Incendio, explosión, etc.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la Matriz de Identificación de Peligros, valoración de Riesgos y la Matriz de Riesgos viales.

Parágrafo. Para efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Fundación ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Artículo 5. La **Fundación Universitaria San Martín** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación.

Artículo 6. La Fundación implementa un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Gessika Espinel Rivera	NOMBRE: Mary Rojas Peña	NOMBRE: Fernando José Restrepo Escobar
CARGO: Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo	CARGO: Directora de Recursos Humanos	CARGO: Representante Legal
FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código:	GRH-SST-FO-001
		Versión:	08
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha aprobación:	19/01/2026
		Páginas:	Página 6 de 7

Artículo 7. Este reglamento será comunicado a todos los estudiantes, docentes, trabajadores, contratistas y visitantes en las carteleras de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 8. Mediante artículo 55 de la Ley 962 de 2005, se suprime la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por parte del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo.

Artículo 9. El presente reglamento entra en vigor a partir de su firma y divulgación, durante el tiempo que la **Fundación Universitaria San Martín**, conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia

Firmado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
Representante Legal

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Gessika Espinel Rivera	NOMBRE: Mary Rojas Peña	NOMBRE: Fernando José Restrepo Escobar
CARGO: Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo	CARGO: Directora de Recursos Humanos	CARGO: Representante Legal
FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código:	GRH-SST-FO-001
		Versión:	08
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha aprobación:	19/01/2026
		Páginas:	Página 7 de 7

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ
01	Emisión del documento	8/09/2015	Desconocido	Desconocido
02	Actualización de documento	7/03/2017	MARTHA LUCIA YEPES CHÁVEZ Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	DAVID CORREDOR Asesor Dirección Administrativa y Financiera
03	Actualización del documento: se incluye los incisos a y b del Artículo 3, en el artículo 4 peligros y riesgos prioritarios.	10/04/2019	NAURIS SOLANO RICAURTE Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	MARY STELLA ROJAS PEÑA Directora de Recursos Humanos
04	Se modifica el nombre del Representante Legal Dr. Ricardo Bolaños como apoderado general, por el nuevo representante legal Dra. Lina Marcela Escobar Martínez. Se Modifica el Nombre anterior de la Rectora. Se incluye en todo su contexto la Resolución 0312 de 2019	21/01/2020	FERNEY BERNAL FLECHAS Profesional Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	MARY STELLA ROJAS PEÑA Directora de Recursos Humanos
05	Se realiza la revisión anual al Reglamento y se adiciona en la página 1 el párrafo de "Destinatarios y Obligatoriedad"	15/02/2021	FERNEY BERNAL FLECHAS Profesional Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	MARY STELLA ROJAS PEÑA Directora de Recursos Humanos
06	Se realiza actualización del Representante Legal Se realiza actualización de los niveles de riesgo para cubrimiento de ARL Se realiza actualización de la cantidad de CAT	25/01/2023	FERNEY BERNAL FLECHAS Coordinador de Seguridad y Salud y Salud en el Trabajo	MARY STELLA ROJAS PEÑA Directora de Recursos Humanos
07	Se realiza actualización de las Sedes y CAT, y nivel de riesgo aclarando para que personal es el cubrimiento	24/04/2024	FERNEY BERNAL FLECHAS Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo	MARY STELLA ROJAS PEÑA Directora de Recursos Humanos
08	La resolución 2346 de 2007 es derogada por la Resolución 1843 de 2025. Las resoluciones 652 y 1356 son derogadas por la Resolución 3461 de 2025. Inclusión de la Ley 2460 de 2025 y la Ley 2466 de 2025. Se incluye la matriz de riesgos viales. Se incluye la sede de Pasto Mijitayo.	19/01/2026	GESSIKA ESPINEL RIVERA Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo	FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR Representante legal

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Gessika Espinel Rivera	NOMBRE: Mary Rojas Peña	NOMBRE: Fernando José Restrepo Escobar
CARGO: Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo	CARGO: Directora de Recursos Humanos	CARGO: Representante Legal
FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026	FECHA: 19/01/2026